



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 025-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de marzo de 2021

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO, APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2021, QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUIDAS POR IMPUESTOS, ARBITRIOS, SANCIONES TRIBUTARIAS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DIST. CROL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 0037-2021-URT-GAT/MDCGAL, de fecha 20 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria remite el de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TASA DE INTERES MORATORIO, APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2021", en este caso la primera cuota será equivalente a cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil del mes de mayo, agosto y noviembre del 2020, respectivamente debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor IPM que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y al mes precedente al pago. En aplicación del artículo 33° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF. Siendo refrendada por el Especialista Administrativo III mediante Informe N° 0030-2021-VWHM-UFT-GAT/MDCGAL, posteriormente es elevado a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 0209-2021-GAT/MDCGAL, de fecha 11 de febrero del 2021;

Que, mediante Informe N° 0131-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión favorable sobre el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TASA DE INTERES MORATORIO, APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2021", sustentado por el Gerente de Administración Tributaria, tiene el objetivo de impulsar el cumplimiento de las obligaciones constituidas por impuestos, arbitrios, sanciones tributarias registradas en el sistema de gestión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 19 de marzo del 2021, una vez expuesto los informes técnicos correspondientes y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR** la propuesta del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO, APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS QUE NO SON CANCELADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2021" a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para que emita su dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.  
GM  
GSGII  
GAT  
GAJ  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE